Expdte. 37/2021

ANUNCIO

Se hace público para su general conocimiento que por Resolución Alcaldía Nº 48/2021 de fecha 18 de marzo se ha aprobado el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES.-

PRIMERO.- Por Resolución Alcaldía Nº 11/2021 de fecha 26 de enero, fueron aprobadas las bases para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Aledo, quedando extinguida la anterior Bolsa.

SEGUNDO.- Por Resolución Alcaldía Nº 30/2021 de fecha 23 febrero, fue aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

TERCERO.- El Tribunal de selección en sesión celebrada el día 17 de marzo según consta en acta ha resuelto lo siguiente: "PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista de aspirantes que pasarán a integrar la bolsa de trabajo de auxiliar del servicio de Ayuda a domicilio para el Ayuntamiento de Aledo (BORM N° 26 DE 2 DE FEBRERO 2021), en el siguiente orden:

ASPIRANTE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL
SÁNCHEZ MARTINEZ,	20	4,40	24,40
ELISA.			ŕ
MARTÍNEZ TUDELA, JOSE LUÍS	17,75	6,40	24,15
ROJO PEDRAJA, ROSA MARÍA	20	2,30	22,30
COBACHO INGLÉS, JUANA MARIA	18,75	0,80	19,55
SÁNCHEZ MUÑOZ, M.CONSOLACIÓN	15,25	0	15,25

SEGUNDO.- Igualmente propone, a la Alcaldía-Presidencia la constitución de dicha bolsa en el orden señalado procediendo a efectuar el llamamiento de la primera de las aspirantes seleccionadas.

TERCERO.- Dar publicidad a la presente acta para su conocimiento y efectos. "

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- 1°.- Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- 2º.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-
- 3°.- R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada y por cualquier otra disposición que le sea de aplicación.





- 4º.- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- 5°.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.
- 6°.- Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para 2021.
- 7°.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -RJSP-
- 8º.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local – TRRL.
- 9°.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

PRIMERO.- Dispone el art. 19 cuatro de la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para 2021, que no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

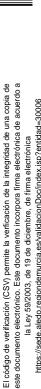
SEGUNDO.- Dispone el art. 10.1° c) del TREBEP, que son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias (....):

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

De conformidad con lo resuelto por el Tribunal de Selección y con lo dispuesto en el art. 21.1 h) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Constituir la bolsa de Trabajo de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Aledo, integrada por los siguientes aspirantes que han superado el proceso selectivo en el siguiente orden:

ASPIRANTE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL
SÁNCHEZ MARTINEZ,	20	4,40	24,40
ELISA.			
MARTÍNEZ TUDELA, JOSE LUÍS	17,75	6,40	24,15
ROJO PEDRAJA, ROSA MARÍA	20	2,30	22,30
COBACHO INGLÉS, JUANA MARIA	18,75	0,80	19,55
SÁNCHEZ MUÑOZ, M.CONSOLACIÓN	15,25	0	15,25





SEGUNDO.- Proceder a efectuar el llamamiento de la primera de las aspirantes seleccionadas para la formalización del correspondiente contrato de trabajo.

TERCERO.- Publicar anuncio de la presente resolución en el Tablón Anuncios para su general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

